Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

26-6-19 9:44
522 Fojas 2

NOTA Nº 118 /2019
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 26 de Junio de 2019.-

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S._____ /_____D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN para que el mismo incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el 26 de Junio del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Días atrás tomamos conocimiento, por medios de comunicación de nuestra ciudad y redes sociales, sobre el convenio de cooperación celebrado entre el Intendente y el Jardín Pequeños Piratas.

De acuerdo a la información expuesta, el convenio permitirá que hijos o hijas de quienes trabajan en el Municipio, puedan acceder a los cupos disponibles en esa Institución, con una bonificación del 100 por ciento en la matrícula inicial, además de un descuento del 10 por ciento sobre la tarifa mensual.

Si bien entendemos que una decisión de estas características obedece a la situación económica actual, no podemos desconocer que se trata de una problemática que afecta a todas las familias de nuestra ciudad, así como consideramos que resulta necesario conocer qué criterio se aplicó para la firma del convenio con ésta Institución y no así con otras.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.L.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo en relación al convenio de cooperación celebrado con el Jardín Pequeños Piratas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Copia del Convenio;
b) Criterio utilizado para la elección de esa Institución entre otras existentes en la ciudad;
c) Si se evalúa la factibilidad de incorporar otros establecimientos de gestión privada a la celebración de acuerdos similares;
d) Contraprestación por parte del Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 2º.- De Forma.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia